

**ACUERDO DE 14 DE FEBRERO DE 2024 (DOE 16 FEBRERO 2024)
PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2024**

RELACIÓN PROVISIONAL DE DEMANDANTES PRESELECCIONADOS/AS

OFERTA DE EMPLEO N°:	11/2024/003104		
AYUNTAMIENTO O ENTIDAD:	AYUNTAMIENTO DE PIORNAL		
PUESTO DE TRABAJO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
N° PUESTOS OFERTADOS:	1		
N° DEMANDANTES PRESELECCIONADOS/AS POR PUESTO	12	N° TOTAL DEMANDANTES PRESELECCIONADOS/AS	12

COLECTIVOS PRIORITARIOS: 1) Mayores de 45 2) Larga duración 3) Menores de 30

REQUISITOS Y PREFERENCIAS:

Personas inscritas en el SEXPE como demandantes de empleo desempleadas

1. Preferentemente, que tengan iniciado y finalizado un itinerario personalizado de inserción (IPI) dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de sondeo
2. Preferentemente, no sean perceptoras de prestación ó subsidios protectores de la situación de desempleo (NP)

CRITERIOS DE ORDENACIÓN

1. Menor nivel formativo de intermediación
2. Mayor tiempo de inscripción ininterrumpido como desempleado/a

REQUISITOS PROPIOS DE LA OFERTA: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, ESO ó equivalente

RELACIÓN ORDENADA DE PERSONAS PRESELECCIONADAS

COLECTIVO: MAYORES 45 AÑOS							
Orden	NIF N°	Apellidos y nombre	IPI	NP / P	N. I	Fecha inscripción ininterrumpida	
1	*****873C	DOMÍNGUEZ PALACIO, MIVERVA	NO	N.P.	51	16/01/2024	
2	*****245T	GUILLÉN LEANDRO, NOELIA	NO	P	23	10/03/2023	
3	*****268T	ANTONIO CALLE, ÁNGELES	NO	P	51	18/01/2024	

COLECTIVO: Parados de larga duración						
Orden	NIF N°	Apellidos y nombre	IPI	NP / P	N. I	Fecha inscripción ininterrumpida
1	*****764Z	CALLE RAMOS MÓNICA	SI	P	33	23/01/2024
2	*****387G	PRIETO FERNÁNDEZ SARA	SI	P	51	27/02/2024
3	*****212A	ANTONIO FERNANDEZ LORENA	NO	NP	59	28/07/2024

COLECTIVO: Menores de 30						
Orden	NIF N°	Apellidos y nombre	IPI	NP / P	N. I	Fecha inscripción ininterrumpida
1	*****674J	MARTÍN GARCÍA NURIA	SI	NP	23	10/10/2023
2	*****685W	ALONSO PEREZ OSCAR	NO	NP	32	27/12/2023
3	*****209T	MUÑOZ ALONSO NEREA	NO	NP	59	27/07/2023
4	*****564L	FERNÁNDEZ PRIETO NATALIA	NO	NP	59	11/02/2024

Orden	NIF N°	Apellidos y nombre	Fecha inscripción ininterrumpida
1	76125857C	IGLESIAS RAMA VERÓNICA	21/11/2023
2	44414915Y	IGLESIAS MERCHÁN ROCÍO	08/01/2024

Se abre un plazo de reclamaciones: Desde las 9.00 h del 5 de marzo hasta las 09.00 h. del día 7 de marzo de 2024.

El listado permanecerá expuesto durante el plazo de reclamaciones. Las reclamaciones se presentarán presencialmente en el Centro de Empleo de Plasencia o a través de la dirección de correo electrónico ofertas.plasencia@extremaduratrabaja.net indicando en asunto reclamación PCEM, y haciendo constar DNI, nombre y apellidos del reclamante, oferta a la que se dirige y motivos de la reclamación. Las reclamaciones se resolverán, si procede, en la relación definitiva de demandantes preseleccionados

En Plasencia, el Director del Centro de Empleo

Firmado por PRIETO RAMOS
GENEROSO - DNI ***7467** el día
04/03/2024 con un certificado
emitido por AC Sector Público

NIVELES DE INTERMEDIACION	
22	HASTA ESTUDIOS PRIMARIOS
23	EGB, ESO, CERT. ESCOLARIDAD
32	BACHILLERATO
33	CFGM
51	CFGS
54	TITULACIONES UNIVERSITARIAS



Ayuntamiento de Piornal

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, CON CARGO AL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2024 según Resolución de 15 de febrero de 2024, del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2024

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es la selección de **un/a auxiliar administrativo/a** para su contratación, como personal en régimen laboral temporal, de **12 MESES de duración, a jornada completa**, para llevar a cabo labores administrativas propias del funcionamiento del Ayuntamiento de Piornal.

Dicha contratación está acogida y regulada conforme a lo establecido en el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2024.

El contrato de trabajo que se suscriba estará sujeto a un periodo de prueba de 1 mes.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para tomar parte en el procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- **Estar incluidos en el proceso de preselección realizado por el SEXPE.**
- Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años de edad.
- No hallarse incurso en causa o incapacidad o incompatibilidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonomía Local, o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, ESO o equivalente.

TERCERA. - ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS POR EL SEXPE

Se solicitará lista provisional de seleccionados/as a la oficina del SEXPE según los requisitos establecidos en la convocatoria de la subvención. Esta será publicada en la aplicación Bando Móvil del Ayuntamiento de Piornal en la sección de Anuncios y en tablón electrónico de edictos, otorgando un plazo de dos días hábiles para reclamaciones. Una vez resueltas las mismas, se publicará lista definitiva seleccionados/as de la oficina del SEXPE haciendo pública la composición del tribunal y la fecha de celebración de las pruebas.





Ayuntamiento de Piornal

El hecho de figurar en la LISTA DEL SEXPE no prejuzga que se les reconozca a los/as aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento de selección. La documentación que acredite los mismos deberá presentarse en el llamamiento del proceso selectivo y si el tribunal entiende que de la presentación de éstos se desprende que no posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse para su participación en este procedimiento.

CUARTA. - ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES, CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS Y ANUNCIOS SUCESIVOS

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una sola fase: **OPOSICIÓN**.

El lugar, fecha y hora de celebración de la prueba se publicará junto con la lista definitiva de aspirantes en el tablón de edictos, sede electrónica y bando móvil.

Los aspirantes, que serán convocados para ambos ejercicios en llamamiento único, deberán ir provistos de la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable firmada, según modelo Anexo I
- b) Fotocopia DNI
- c) Tarjeta de demanda de empleo

Supondrá la no presentación el decaimiento de sus derechos a participar, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido su presentación en el momento previsto, por motivo debidamente justificado y así apreciado por el Tribunal y expuesto a conocimiento y votación de los/as aspirantes.

QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se efectuará por el procedimiento que se describe a continuación:

- **Ejercicio único:** Consistirá en responder, en 30 minutos, a un cuestionario tipo test de 20 preguntas con una puntuación máxima de 10 puntos. Cada pregunta acertada será de 0,5 puntos, las no contestadas 0 puntos y cada respuesta errónea restará 0,25 puntos.

El temario sobre el que versarán las preguntas se adjunta en el Anexo II de estas bases.

SEXTA. - TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1.- El proceso de oposición serán evaluados por el tribunal designado para el efecto conforme a lo establecido en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que estará compuesto por: presidente, tres vocales y Secretario.





Ayuntamiento de Piornal

También podrá estar presente, en concepto de observador, un representante de cada uno de los sindicatos con implantación en este ayuntamiento.

El tribunal quedara integrado por los suplentes respectivos.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes.

2.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el notificándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes, si concurren tales causas. La designación de los miembros Titulares, incluirá la de los respectivos suplentes.

3.- Constitución y actuación.- El Tribunal se constituirá el día señalado por el Sr. Alcalde, el cual, se publicará en el tablón de anuncios. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

4.- Puntuación: La puntuación total será la suma de puntos conseguidos en la prueba tipo test. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

5.- La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CONTRATACIÓN

La puntuación total obtenida por cada aspirante con carácter provisional será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento otorgándose un plazo de dos días hábiles a partir del siguiente al de la publicación para reclamaciones o alegaciones.

En el supuesto de desistir o renunciar la persona propuesta, decaerán sus derechos en favor de la persona que haya obtenido la segunda mayor puntuación y así sucesivamente. En caso de empate, se resolverá a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio y, de persistir el mismo, por sorteo.

El Tribunal de Selección efectuará propuesta de contratación, a favor del candidato/a, que hayan obtenido mayor puntuación para la formalización del correspondiente contrato. Quedando los demás aspirantes en lista de espera, por orden de puntuación, durante el periodo para el que se plantea la contratación. Esta lista de espera ÚNICAMENTE podrá emplearse para posteriores contrataciones laborales para cubrir bajas por IT o renunciadas voluntarias o despidos de este puesto de trabajo de que es objeto de esta convocatoria.





Ayuntamiento de Piornal

El presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal que tendrá carácter vinculante.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su documentación, para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo. En cualquier caso, la presentación de la documentación implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Piornal informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI o documento equivalente dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Piornal.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

En Piornal a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE.

Fdo. Javier Prieto Calle.





**ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

DON/DOÑA _____ con NIF núm. _____,
con domicilio a efectos de notificaciones en _____, núm. _____,
de la localidad de _____, provincia de _____, con
núm. de teléfono _____ y nº de Seguridad Social _____.

EXPONE:

Que, enterado/a de la publicación y aprobación de las Bases de selección de un/a auxiliar administrativo/a para su contratación, como personal en régimen laboral temporal, de 12 MESES de duración a jornada completa, estableciéndose el horario correspondiente a la jornada completa, para llevar a cabo labores administrativas propias del funcionamiento del Ayuntamiento de Piornal y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, adjunto al efecto la siguiente documentación:

-
-
-
-
-

Por la presente declara que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria y que no ha sido separado-a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado-a para el ejercicio de funciones públicas. Así mismo, declaro conocer y aceptar las bases por las que se rige la presente convocatoria. Por todo lo cual,





**Excmo Ayuntamiento
de
Piornal**

Ayuntamiento de Piornal

En _____, a _____ de _____ de 2022.

EL/LA ASPIRANTE

ANEXO II TEMARIO

TEMA 1: LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TEMA 2: LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

TEMA 3: LEY 7 /1985 DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

TEMA 4: LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Cód. Validación: 4P2D7XSZ2ACRWJNP3TYKZERSC
Verificación: <https://piornal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

